

C O N V O C A T O R I A
A TODOS LOS CIUDADANOS CHIHUAHUENSES DEL SEXO MASCULINO QUE TENGAN INTERÉS
EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (C.P.C.)
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (S.E.A.).

La Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua (en adelante "la Ley"), así como en los artículos 1; 6 fracción I, IV, y V; y 7 de las Reglas de Operación de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción en Chihuahua.

CONSIDERANDO:

1. Que el 24 de agosto de 2021 entró en funciones la Comisión de Selección para la designación de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, cuyos nombramientos recayeron en los abajo firmantes.
2. Que la fracción II del artículo 18 de la Ley señala que la Comisión de Selección "deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo".
3. Que por disposición de la Ley, en su artículo 17, cuarto párrafo, establece que: "En la conformación del Comité Estatal de Participación Ciudadana no habrá más de tres integrantes de un mismo sexo", y que al momento de que se encuentre vacante la plaza que se convoca, el citado Comité se encontrará integrado por tres personas del sexo femenino y una persona del sexo masculino, es que en la presente, se convoca a participar únicamente a ciudadanos chihuahuenses del sexo masculino.

BASES:

PRIMERA. Los aspirantes, de conformidad con los artículos 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y el artículo 187, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Poseer la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
- II. Tener más de 30 años de edad al día de la designación.
- III. Tener título profesional de nivel licenciatura al día de la designación y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta Convocatoria, que le permita el desempeño de sus funciones.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por algún delito doloso.
- V. Presentar su declaración de inexistencia de conflicto de interés, así como la patrimonial y la fiscal, de forma previa a su nombramiento.
- VI. No haber sido registrado como candidato propietario o suplente por ambos principios, en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los 3 años anteriores a la designación.

VIII. No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna magistratura, o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de conformidad con lo señalado en la Base Primera de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras, o de la persona postulante a título propio.
2. Un escrito que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto de la persona postulada.
3. Currículum Vitae, en versión pública, que exponga su experiencia profesional; y en caso de contar con publicaciones de las materias contenidas en esta Convocatoria, incluir solamente respaldo electrónico.
4. Copia simple del Título Profesional de nivel licenciatura o Cédula Profesional.
5. Una exposición de motivos de máximo una cuartilla, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales considera que su experiencia y candidatura la califican para integrar el Comité.
6. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
7. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste lo siguiente:
 - No haber recibido condena por delito doloso.
 - No contar con registro como candidato propietario o suplente por ambos principios en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.
 - No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos 3 años anteriores a la designación.
 - No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna magistratura, o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.
 - Que indique en cuál o cuáles áreas cuenta con conocimiento y experiencia suficiente para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.
 - Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
8. Constancia de no antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado, con una vigencia no mayor a seis meses, a la fecha de su presentación.
9. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una vigencia no mayor a seis meses, a la fecha de su presentación.
10. Presentar una carta de declaración de inexistencia de conflicto de interés en el formato disponible en la página: <http://comisionseachiuhuahua.mx>

11. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, en el formato disponible en la página: <http://comisionseachihuahua.mx>

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se deberá elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación. Por lo anterior, se solicita que los documentos señalados en la Base Segunda de esta Convocatoria sean presentados o enviados, además, con la información sensible testada; la omisión de realizarlo, no será motivo de descalificación.

CUARTA. La Comisión de Selección desarrollará una metodología para evaluar, desde el punto de vista curricular, que los perfiles de los candidatos cumplan con uno o más de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación y/o análisis de políticas públicas.

2. Experiencia o conocimiento en cualquiera de las siguientes materias:

a. Administración pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública.

b. Formulación y fiscalización presupuestal, inteligencia financiera, contabilidad y/o auditoría gubernamental.

c. Procuración y administración de justicia, en particular del Sistema Penal Acusatorio.

d. Manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información, así como sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta Convocatoria.

4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales o académicas, específicamente en la formación de redes.

5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.

QUINTA. Las postulaciones de los candidatos al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria, que es del 27 de marzo del 2024, al 8 de abril del 2024, lo que se podrá realizarse a través de correo electrónico, o bien, de manera física, de la siguiente manera:

CORREO ELECTRÓNICO.- seleccioncpc2023@gmail.com

EN FORMA FÍSICA.- En las instalaciones que ocupan las oficinas de Recaudaciones de Renta del Gobierno del Estado de Chihuahua, en todos sus municipios, en su correspondiente horario de atención.

La postulación, así como los documentos requeridos, en caso de optar por la entrega física, deberá proporcionarse en papel y en versión electrónica (CD o USB), en sobre cerrado. La Comisión podrá

abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos a través de su página: <http://comisioneachihuahua.mx> o por cualquier otro medio que se considere idóneo.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos a presentar por las aspirantes, la Comisión de Selección integrará, en expedientes individuales, los documentos recibidos para los efectos correspondientes.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares o la originalidad de los mismos.

SÉPTIMA. El listado de las personas inscritas se publicará el día 9 de abril del 2024 en la página de Facebook **COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CHIHUAHUA** y/o en la página de internet <http://comisioneachihuahua.mx>.

OCTAVA. El proceso de evaluación para la designación de la persona seleccionada se llevará a cabo en las siguientes etapas:

La **primera etapa** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, mismos que están contenidos en la presente Convocatoria, lo que se realizará del 10 al 16 de abril del año que transcurre.

En la **segunda etapa**, el 17 de abril del 2024, la Comisión, atendiendo al número de participantes propuestos, hará público el resultado de la evaluación documental y curricular en la que se haya identificado a los mejores perfiles para ocupar el cargo convocado, y se establecerá el listado de las personas que pasarán a la etapa de entrevistas, y su respectivo calendario.

La **tercera etapa**, que es la de entrevistas, se verificará los días 18, 19 y 20 de abril de 2024.

La designación del integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana, se hará en sesión pública a más tardar el día 21 de abril de 2024. El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata a la persona designada y al H. Congreso del Estado, para la toma de protesta correspondiente, lo que se realizará, el día 22 de abril de 2024.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección.

DÉCIMA. La presente Convocatoria surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE:

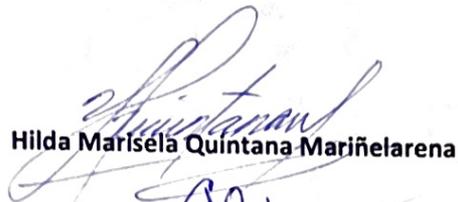
**COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**

Chihuahua, Chihuahua a 27 de marzo de 2024.

COMISIONADOS



Diana Cortez Escareño



Hilda Marisela Quintana Mariñelarena



Adriana Yoaly Lucero Galván



Antioco Armendáriz Chavira



Devany Nayeli Quintana Alonso



Carlos Alejandro Rivera Estrada



Luis Carlos Aguilera González



Gustavo Rubio Hernández



Luis Manuel Pineda Santos

Responsable de la publicación: Carlos Alejandro Rivera Estrada, presidente de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

